

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

1616 *ORDEN de 21 de abril de 2025, por la que se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de la Vivienda para el periodo 2024-2026.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda para la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de la Vivienda para el periodo 2024-2026, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad n.º 70/2024, de 23 de abril, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de la Vivienda para el periodo 2024-2025 (BOC n.º 86, de 2.5.2024).

Segundo.- Posteriormente, por Orden del titular del Departamento n.º 182/2024, de 2 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024), por Orden n.º 289/2024, de 21 de noviembre (BOC n.º 239, de 29.11.2024), por Orden n.º 352/2024, de 27 de diciembre (BOC n.º 261, de 31.12.2024), y por Orden n.º 367, de 30 de diciembre (BOC n.º 5, de 9.1.2025), se modifica el mencionado Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de la Vivienda para el periodo 2024-2025.

Tercero.- Con posterioridad a la modificaciones recogidas en las mencionadas Órdenes departamentales, por la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda se propone actualizar el Plan Estratégico existente con las líneas de subvención aprobadas en presupuesto de gastos del Instituto Canario de la Vivienda para el ejercicio 2025 por Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, y se amplía hasta 2026 para determinadas actuaciones de carácter plurianual.

Cuarto.- Consta informe favorable 25/00248 de la Dirección General de Planificación y Presupuesto a la actualización propuesta.

Al anterior antecedente le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8, de carácter básico, que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, contempla en sus artículos 6, 7 y 8 el procedimiento, alcance, vigencia, contenido y seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 6 del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se aprobará un plan estratégico de subvenciones para cada Departamento, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a el vinculados.

En su apartado 2 recoge la posibilidad de que por los titulares de los órganos respectivos, según su normativa reguladora, se podrá aprobar un plan estratégico especial, de ámbito inferior al departamental, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado.

En su apartado 4 se señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Cuarto.- El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, modificado por Decreto 47/2023, de 17 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y la Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, dispone en su artículo 4 que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

Quinto.- El Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, concreta los órganos superiores y directivos en los que se estructura la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad y determina que el Instituto Canario de la Vivienda está adscrito a la precitada Consejería.

Sexto.- La aprobación del Plan corresponde al titular del Departamento y requerirá informe previo de la Dirección General competente en materia de presupuestos, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 6, según redacción dada por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

Séptimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, dispone en el artículo 31.1.a), en relación con el artículo 16.1, que los planes estratégicos de subvenciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de Canarias y en el Portal de Transparencia.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general aplicación, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida y visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta de la Dirección del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Actualizar los Anexos I y II de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad n.º 70, de 23 de abril de 2024 (BOC n.º 86, de 2.5.2024), por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de la Vivienda para el periodo 2024-2025, modificada por Orden n.º 182, de 2 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2024), por Orden n.º 289/2024, de 21 de noviembre (BOC n.º 239, de 29.11.2024), por

Orden n.º 352/2024, de 27 de diciembre (BOC n.º 261, de 31.12.2024), y por Orden n.º 367, de 30 de diciembre (BOC n.º 5, de 9.1.2025), y ampliar la vigencia hasta 2026 para reflejar los programas de carácter plurianual manteniendo la vigencia del resto de los programas.

Segundo.- En el supuesto de que una vez concluido el ejercicio presupuestario 2025 no se hubiese iniciado la vigencia de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de subvenciones que cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026, hasta tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Anualmente, en caso de precisararlo, como se establece en el artículo 8.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, este Plan será objeto de actualización.

Quinto.- Las cantidades señaladas como coste o dotación para la ejecución de los proyectos se han consignado en el presupuesto de gastos del Instituto Canario de la Vivienda para el ejercicio 2025, en su caso. Las variaciones en las dotaciones, siempre que el contenido de las líneas de subvención previstas no se vean alterados, no afectará a la vigencia del Plan, de conformidad con lo señalado en el siguiente apartado.

Sexto.- El presente Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que se establezcan para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2025.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y MOVILIDAD,
Pablo Rodríguez Valido.

ANEXO I

SUBVENCIÓNES CONCURRENCIA COMPETITIVA Y NO COMPETITIVA

SECCIÓN: 49
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
SERVICIO: 01 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
PROGRAMA: 261D FOMENTO DE VIVIENDA PROTEGIDA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES IMPLICADOS	OBJETIVO Y EFECTOS	PLAZO CONSECUCIÓN	COSTE	FUENTE FINANCIACIÓN ESTATAL CAC	INDICADORES PARA CUANTIFICAR OBJETIVOS NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MEDIOS DE EVALUACIÓN	MEDIDAS CORRECTORA
197G0006 FOMENTO ADQUISICIÓN VIVIENDA JOVEN	Adquirientes de vivienda jóvenes hasta 35 años- PVC2020-2025	Objetivos: Es objeto de esta línea de subvención facilitar el acceso a personas jóvenes canarias, con bajos niveles de renta, el acceso a una vivienda en régimen de propiedad, que se desirne a domicilio habitual y permanente. Efectos:Facilitar que los jóvenes puedan independizarse facilitando el acceso a la vivienda en propiedad con la movilización del mercado de vivienda en venta.	31 DE DICIEMBRE DE 2025	3.000.000,00€	CAC	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	-Nº de presentadas -Nº de solicitudes resueltas favorablemente -Nº de solicitudes resueltas desfavorables -Nº de solicitudes archivadas -Nº de desistimiento	Simplificación del procedimiento solicitando documentación que se puede obtener por intermedación. Fomentar la tramitación telemática de las distintas fases de la convocatoria con mejoras en los aplicativos informáticos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES IMPLICADOS	OBJETIVO Y EFECTOS	PLAZO CONSECUCIÓN	COSTE	FUENTE FINANCIACIÓN ESTATAL CAC	INDICADORES PARA CUANTIFICAR OBJETIVOS NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MEDIOS DE EVALUACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
217G0003 FOMENTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA PROTEGIDA PROMOCIÓN PRIVADA PARA ARRENDAMIENTO	Promotores de viviendas, tanto privados como Administraciones Públicas y organismos dependientes-PVC 2022-2025	Objetivos: Es objeto de esta línea de subvención promover la construcción de viviendas protegidas de promoción privada en régimen de arrendamiento. Efectos: Incentivar a los promotores, tanto privados como Administraciones Públicas y organismos dependientes para la construcción de esta tipología de vivienda con la consiguiente repercusión en el mantenimiento de puestos de trabajo en el sector de la construcción.	31 DE DICIEMBRE DE 2025	2.000.000,00€	CAC	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	-Nº de solicitudes presentadas favorablemente -Nº de solicitudes desfavorables -Nº de solicitudes archivadas por desistimiento	Simplificación del procedimiento evitando solicitar documentación que se puede obtener por intermedación. Fomentar la tramitación telemática de las distintas fases de la convocatoria con mejoras en los aplicativos informáticos

ANEXO II**SUBVENCIONES DIRECTAS****SECCIÓN: 49 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
SERVICIO: 01 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
PROGRAMA: 261B PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	PLAZO CONSECUCIÓN	COSTE ESTIMADO	FUENTE FINANCIACIÓN
257G0069 PROYECTO DE IMPULSO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE VISOCAN EN LA GOMERA	Concesión directa nominada a la empresa pública VISOCAN para la ejecución del proyecto de impulso en La Gomera de la promoción de vivienda en el marco de desarrollo del programa de incremento del parque público de vivienda en alquiler y mejora de viviendas existentes del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.	31 DE DICIEMBRE DE 2025	2.000.000,00€	AUTONÓMICA

**SECCIÓN: 49 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
SERVICIO: 01 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
PROGRAMA: 261C GESTIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	PLAZO CONSECUCIÓN	COSTE ESTIMADO	FUENTE FINANCIACIÓN
49400004 AYUDA A LOS ALQUILERES DE VPP	Concesión de subvenciones directas en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/2020, de 2 de abril, por el que se regula la ayuda a los alquileres de las viviendas protegidas adjudicadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler.	31 DE DICIEMBRE DE 2025	15.000.000,00€	AUTONÓMICA

**SECCIÓN: 49 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
SERVICIO: 01 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
PROGRAMA: 261D FOMENTO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	PLAZO CONSECUCIÓN	COSTE ESTIMADO	FUENTE FINANCIACIÓN
494G1383 BONO ALQUILER JOVEN RD-42/2022	Concesión de subvenciones directas mediante convocatoria abierta destinadas a facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes, de hasta 35 años en el momento de solicitar la ayuda y que cuenten con escasos medios económicos. La cuantía de la ayuda asciende a 250.00€ con el límite del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión. Siendo el límite temporal de dos años.	31 DE DICIEMBRE DE 2026	2025 500.000,00€ 2026 1.500.000,00€	ESTATAL
494G1405 APORTACIÓN ESTATAL ACTUACIONES PEA/2022-2025 494G1406 APORTACIÓN CAC ACTUACIONES PEA/2022-2025	Concesión de ayudas directas a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, todas ellas usuarias del Programa Prohogar, y, en su caso, a la I.S.F.L. que desarrolla dicho programa, con el fin de darles solución habitacional excepcional y provisionalmente, haciendo frente a los gastos de la renta arrendaticia y otros gastos como los de mantenimiento, seguros, comunidad y suministros básicos incluido el acceso a internet (Programa 3- Ayuda a víctimas violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, sin hogar y otras especialmente vulnerables-PEAV/2022-2025)	31 DE DICIEMBRE DE 2025	2025 450.000,00€ 135.000,00€	ESTATAL AUTONÓMICO
14700033 ACTUACIONES COFINANCIADAS PLAN DE VIVIENDA 207G0071 ACTUACIONES SINGULARES Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	Liquidación cantidades correspondientes a la aportación autonómica de subvenciones directas concedidas en el marco de Planes Estatales de Vivienda anteriores al PEA/2022-2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.000.000,00€	AUTONÓMICA

LINEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	PLAZO CONSECUCIÓN	COSTE ESTIMADO	FUENTE FINANCIACIÓN
217G0331 227G0107 227G0109 227G0110 PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL. MUNIC.-20.000 HABITANTES PVC-10	Concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para combatir la despoblación rural mediante la construcción de viviendas en régimen de alquiler, la rehabilitación de viviendas para proporcionar a las viviendas existentes las adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético y cualquier otra obra que se considere necesaria para el correcto mantenimiento de las mismas en el marco del PVC 2020-2025.	31 DE DICIEMBRE DE 2025	5.000.000,00€	AUTONÓMICA

**SECCIÓN: 49 INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
SERVICIO: 70 MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA: 261D FOMENTO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

LINEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	PLAZO CONSECUCIÓN	COSTE ESTIMADO	FUENTE FINANCIACIÓN
217G0339-237G0591 C.2.11-P3 MRR REHABILITACIÓN EDIFICIOS	Concesión subvenciones directas mediante convocatoria abierta para financiar obras o actuaciones en viviendas de uso predominantemente residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética con especial atención a la envolvente en edificios de tipología residencial colectiva incluyendo sus viviendas así como las viviendas unifamiliares.	30 DE JUNIO DE 2026	4.600.000,00€ 100.000,00€	ESTATAL
217G0340 C.2.11-P4 MRR MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS	Concesión de subvenciones directas mediante convocatoria abierta para financiar obras o actuaciones de mejora de la eficiencia energética en las viviendas ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.	30 DE JUNIO DE 2026	100.000,00€	ESTATAL